

INFORME CONJUNTO

De conformidad con el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF), según el cual corresponde emitir informe a Oficialía Mayor al tratarse de un expediente a tramitar por dicha unidad; y de conformidad con el art. 3-3-d)-1º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por los que corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación o modificación de Ordenanzas; se informa lo siguiente:

PRIMERO. Vista la documentación del expediente de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR RUIDOS Y VIBRACIONES

SEGUNDO. Corresponde aplicar con carácter básico para la aprobación de la ordenanza las normas de procedimiento contempladas en los arts. 49, 70-2 y 65-2 de la LRBRL, sin perjuicio de las normas sectoriales invocadas en el texto de la Ordenanza. Visto el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de 10 de marzo de 2021 sobre las reclamaciones presentadas informando favorablemente dos de ellas, obrando dicho informe en el expediente; y centrando ahora la cuestión en su aspecto formal, se considera necesario efectuar algunas precisiones.

Al haberse presentado reclamaciones, se hace preciso **resolverlas en sesión plenaria y aprobar definitivamente la ordenanza** de acuerdo con el art. 49-c) y párrafo final de la LRBRL

Previamente, según el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.**

Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al **Pleno** la mencionada aprobación definitiva, como exige el art. 123 1 –d de la LRBRL, además del anteriormente citado.

EL OFICIAL MAYOR

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO